

## **RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2025 DE LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E INTERNACIONALIZACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN LAS BECAS DE EXCELENCIA AVENIR - DESTINO FRANCIA DÉCIMA EDICIÓN – CURSO 2025/2026**

Dentro de las actividades de cooperación a desarrollar entre los firmantes del Acuerdo Marco entre la Embajada de Francia en España, DIALOGO, Asociación de Amistad Hispano-Francesa y la Universidad del País vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea suscrito en 2022 y prorrogado mediante comunicación de 2 de septiembre de 2024, se encuentra la concesión de becas de movilidad a estudiantes de la UPV/EHU que vayan a llevar a cabo una movilidad a alguna universidad francesa.

Bajo la denominación de Becas de Excelencia AVENIR – destino FRANCIA, la Embajada de Francia, a través de un conjunto de acuerdos con distintas instituciones públicas y privadas, y con la colaboración de DIALOGO, se encarga de coordinar la convocatoria anual mediante la que se otorgan las becas a aquellos candidatos que, además de cumplir con los requisitos establecidos consigan la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios que se establecen.

Conforme lo anterior, habiendo crédito suficiente con cargo a la orgánica y en la competencia que ostento, ordeno la publicación de la **convocatoria de las becas de excelencia AVENIR - destino Francia décima edición – curso 2025/2026**, que se organizan de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **PRIMERA. - DESTINATARIOS.**

El programa de Becas de Excelencia AVENIR – Destino Francia se dirige a estudiantes con nacionalidad española o franco-española que residen en España y que van a estudiar en Francia durante el curso académico 2025/2026, ya sea en el marco de una movilidad individual (un Grado, un Máster o un Doctorado), de una doble titulación franco-española o de una movilidad Erasmus+.

#### **SEGUNDA. - OBJETO.**

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación con DOS (2) Becas de movilidad de MIL euros (1.000.- €) cada una a sendos estudiantes que hayan obtenido en la convocatoria 2025-2026 una movilidad con destino a la Universidad de Burdeos.

#### **TERCERA. – PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.**

El alumnado al que le haya sido asignado una movilidad que tenga como destino la Universidad de Burdeos dentro de la Convocatoria 2025-2026 podrá presentar su solicitud para una de las becas conforme a los siguientes procedimientos que deberán cumplimentar simultáneamente:

1º) Deberá cumplimentar y entregar por medio de Registro electrónico la solicitud que se adjunta a esta convocatoria (ANEXO I) antes del 5 de mayo de 2025.

El anexo I se presentará como sigue:

- Preferentemente a través del registro electrónico de la UPV/EHU en la URL <https://egoitza.ehu.eus/opencms/system/modules/sede/index>, seleccionando el campo "Destino" de la solicitud: Vicerrectorado de Transferencia e Internacionalización, Oficina de Relaciones Internacionales (U02000247). Para ello se deberá utilizar alguno de los siguientes sistemas de identificación electrónica: a) Certificado digital de usuario de Izenpe, b) Tarjeta universitaria de la UPV/EHU (Izenpe), c) DNI electrónico, o d) Certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre FNMT CERES.
- 
- Además, podrá presentarse: a) en el registro electrónico de cualquier otra entidad del sector público, b) en las oficinas de asistencia registral de la UPV/EHU o de cualquier otra entidad del sector público, a través de un funcionario público habilitado, c) en las oficinas de Correos (primera hoja con carta certificada firmada por la oficina de correos), y d) en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2º) Deberá cumplimentar antes del 5 de mayo de 2025 el formulario de solicitud puesto a disposición por la Asociación DIALOGO que aparece en la siguiente dirección electrónica <https://dialogo.es/formacion-becas/becas-avenir-destino-francia/>

En este segundo supuesto el solicitante deberá:

1. Completar el formulario online de inscripción.
2. Adjuntar los documentos justificativos solicitados en los plazos indicados.
3. Los candidatos admisibles pasarán una entrevista.
4. Consultar la página de DIALOGO para conocer la resolución de las becas.

La renta familiar acreditada se valorará en el proceso de selección por parte de la Asociación DIALOGO.

La asignación definitiva de la Beca AVENIR estará condicionada a la acreditación por el estudiante de su admisión en una universidad o un centro de enseñanza superior en Francia.

Cada candidato es responsable de presentar una carta de aceptación antes del 24 de junio de 2025.

Asimismo, para participar en el proceso de selección, será necesario adjuntar una prueba de candidatura o de aceptación tal y como se solicita en el formulario en línea de las Becas AVENIR.

Los expedientes incompletos no se tomarán en cuenta en el proceso de selección.

Además, el alumnado que resulte beneficiario de una de las becas tendrá que inscribirse obligatoriamente a título individual en el establecimiento de destino.

La inscripción/matriculación en el establecimiento de destino y la gestión del alojamiento en Francia serán por cuenta del estudiante.

## CUARTA. – CALENDARIO

El calendario común a ambas instituciones, UPV/EHU y Asociación DIALOGO, es el que sigue:

- I. **17 de febrero**: apertura de las inscripciones.
- II. **5 de mayo**: cierre de inscripciones.
- III. **Durante los meses de mayo y junio**: selección de candidatos.
- IV. **23 de junio**: último día para remitirnos la carta de aceptación de una universidad francesa.
- V. **4 de julio**: publicación de candidatos elegidos y ceremonia de entrega de las becas.

Los beneficiarios deberán acudir imperativamente a la ceremonia de entrega de las becas.

## QUINTO.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El criterio de selección en la UPV/EHU se fundará en el **mérito académico** teniendo para ello en cuenta la nota media que cada candidato/a hace valer en el momento en el que se haga la selección de la convocatoria de movilidad 2025/26.

Tomando como base este criterio se procederá a realizar la adjudicación del siguiente modo:

- a) Tendrán preferencia para los destinos los/las estudiantes que nunca hayan participado en programas de movilidad internacional de larga duración.
- b) Se adjudicará la plaza a los/as solicitantes que mayor nota media ostenten a 30 de septiembre de **2024**. A estos efectos se procederá a aplicar un coeficiente multiplicador de corrección de 1,17 a las notas medias obtenidas en las enseñanzas técnicas.
- c) En el caso de los programas AL y OD, además del criterio de mérito académico, se tendrá en cuenta la distribución por centros de tal modo que para cada destino haya una representación equitativa de estudiantes de diferentes grados.
- d) En caso de existir bajas o renuncias, y siempre que por razones de calendario sea posible, la/s plaza/s que hayan quedado libres será/n adjudicada/s a lo/s candidato/s que consecutivamente ostenten una mejor nota media para ese

destino de entre aquellos/as que no hayan sido adjudicatarios/as en un primer momento.

En el caso de la Asociación DIALOGO los criterios son los que aparecen en el formulario de inscripción y en su página web <https://dialogo.es/formacion-becas/becas-avenir-destino-francia/>.

## **SÉPTIMO. RESOLUCIÓN**

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se notificará individualmente a los/as solicitantes en la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su solicitud la concesión o denegación de la ayuda.

## **OCTAVO. - ABONO DE LA SUBVENCIÓN PARA ORGANIZACIÓN DEL CURSO.**

Las becas se entregarán la primera semana de julio, tras la publicación de resultados en la ceremonia de entrega que a tal efecto organizará la Asociación DIALOGO.

## **NOVENO. - DEBERES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial, atendiendo a los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención. Igualmente, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 20/2023, de 21 de diciembre, Reguladora del Régimen de Subvenciones del País Vasco.

Los beneficiarios deberán cumplir, asimismo, con los objetivos de la convocatoria de movilidad en la que se le concedió la plaza, entre otras:

1. El/la alumno/a de movilidad se debe incorporar al centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad.
2. El abandono de la movilidad por voluntad propia, una vez comenzada, deberá comunicarse igualmente al Vicerrectorado a través de GAUR, y/o al correo-e ([movilidad.internacional@ehu.eus](mailto:movilidad.internacional@ehu.eus)) a fin de regularizar su situación. Todo abandono que no haya sido notificado y que haya dado lugar al pago de ayudas se entenderá de mala fe. En todo caso, el alumno que abandone su movilidad sin autorización deberá devolver las ayudas recibidas.
3. Cualquier cambio de duración de la movilidad o de cuatrimestre deberá contar con el Visto Bueno de la ORI y del/la coordinador/a del centro, así como de los y las responsables del programa en la universidad de destino, una vez estudiadas las causas de dicha petición.

El reintegro, en su caso, se solicitará mediante el procedimiento establecido en los artículos 94 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## DÉCIMO. - MODOS DE IMPUGNACIÓN

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Vicerrectora de Transferencia e Internacionalización en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Web de la UPV/EHU, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la Web oficial de la UPV/EHU, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Leioa, a 14 de febrero de 2025

**Sin. /Fdo. M. Gotzone Barandika Argoitia**  
TRANSFERENTZIA ETA NAZIOARTEKOTZE  
ERREKTOREORDEA  
VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INTERNACIONALIZACIÓN